

Informe de Comisario sobre los estados financieros Re-emitidos 2014

Ante las observaciones de la Empresa auditora externa **Gran Thornton** , sobre la inconsistencia en la información que se arroja en el módulo de inventarios y de costeo, se volvieron a emitir Estados Financieros. Una vez notificada de los correctivos hechos en el sistema Clikex, he procedido a analizar nuevamente los Estados Financieros ahora RE-EMITIDOS y el anexo con las diferencias, pudiendo determinar que estas correcciones contribuyen a expresar los resultados de la compañía, dentro de las normas establecidas por los Entes de Control y reflejan la razonabilidad de los estados financieros.



Elizabeth Ortiz

Comisario.

INFORME ANUAL DE COMISARIO A LOS BALANCES CONSOLIDADOS 2014

A los señores Accionistas y Entidades de Control.

En cumplimiento a lo establecido por la Ley y Los Estatutos, procedo a elaborar el siguiente informe:

1. **Opinión sobre el cumplimiento de las Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y Directorios.**- He podido verificar durante el transcurso del año que por parte de la administración de las compañías existe un apego total al cumplimiento de Normas Legales y demás. De igual forma, existe un orden en la administración y archivo de las actas de Juntas y Directorios con cumplimiento total a sus disposiciones.
2. **Comentario sobre los procedimientos de Control Interno de la Compañía.** Existe una política de control interno muy bien elaborada, que busca proporcionar seguridad razonable a la alta dirección; a través de un seguimiento a las siguientes actividades:
 - a. Inventarios de Materias primas, materiales y suministros.
 - b. Inventarios de productos terminados.
 - c. Bajas y devoluciones de productos terminados.
 - d. Jabas.
 - e. Activos fijos de fácil movilidad.
 - f. Cartera de clientes y proveedores.
 - g. Bancos.
 - h. Inversiones
3. **Opinión respecto a las cifras presentadas en los Estados Financieros.**- Las cifras presentadas en los Estados Financieros han sido auditadas por la firma Grant Thornton Ecuador. He manifestado la importancia de solventar las dos salvedades en función de una nueva visita por parte de dicha firma.
4. **Cumplimiento de lo establecido en el Art. 321 de la Ley de Compañías.**- Se cumple fielmente a lo establecido en dicho artículo respecto a la contratación de una firma de Auditoria Externa.

Atentamente,



Elizabeth Ortiz